



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1084/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00020945-3/2021, la Resolución CM N° 1016/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo de referencia, el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, Dr. Norberto Luis Circo eleva con la debida conformidad jerárquica la renuncia del Dr. Adrian Pascale al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 23, a partir del día 1° de noviembre de 2021.

Que por Resolución de Presidencia N° 789/2005 fue designado como Auxiliar interino en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 7 hasta la formalización del concurso.

Que por Resolución de CSEL N° 71/2006, fue promovido a Escribiente (interino) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 29.

Que mediante Resolución de CSEL N° 24/2008 fue promovido como Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 29.

Que por Resolución CM N° 1078/2011 fue designado Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, (planta permanente).

Que por Resolución CM N° 252/2013 se dispuso su pase al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23 en el cargo de Prosecretario Coadyuvante, cargo en el que fue confirmado conforme Resolución de Presidencia N° 1248/2014.

Que el Dr. Adrian Pascale manifiesta expresamente en su renuncia “... mi renuncia al cargo de Prosecretario Coadyuvante del Juzgado a su cargo que actualmente detento.”

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública: Pascale, Adrián (LP N° 1648) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015” y “Anual 2016”. Sin perjuicio de ello adeuda -a la fecha- la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2017”, no siendo exigibles las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2018”, “Anual 2019” y “Anual 2020” en virtud a la Licencia Extraordinaria por Actividad Científica o Cultural sin goce de haberes otorgada desde el día 1° de noviembre de 2017 y por el término de 1 (un) año -conf. art. 62 de la Res. Presidencia N° 1259/15- y a la Licencia Excepcional sin goce de haberes concedida desde el día 1° de noviembre de 2018 y por el término de 3 (tres) años -conf. art. 68 de la Res. Presidencia N° 1295/15- (Arts. 1° y 2° de la Res. Presidencia N° 1033/2017). Asimismo, es dable señalar que el referido agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “CESE” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4.895).

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 1° de Noviembre de 2021, la renuncia del Dr. Adrian Pascale, legajo 1648, DNI N° 30.947.518, al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23 (Planta Permanente).

Art.2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Adrian Pascale, legajo 1648, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Art.3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaria de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23 , a la Dirección General



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

de Factor Humano,, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1084/2021